

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CSE

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°8430 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR

SANTIAGO, 31.DIC.2009.072719

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, que modifica resolución N°3703, de 2009 del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Edmundo del Rosario Pizarro, RUN N°2.645.016-0, ex trabajador de la Dirección de Riego, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar la resolución exenta N°2542, de 2008 del ex Instituto de Normalización Previsional, régimen Servicio Seguro Social, que concedió pensión de viudez a doña María Luisa Araya Jorquera, en relación con la nueva pensión que le corresponde al señor Pizarro como exonerado político afecto a la ley N° 19.234.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al Instituto de Previsión Social y a la sucesión del interesado

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3703
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 14 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Amon. Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO: P: U: y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 8430

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 30 DIC 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 072719
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3703 de fecha 08-06-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: PIZARRO EDMUNDO DEL ROSARIO, RUT: 02645016-0, exonerado de M.O.P. DIRECCION DE RIEGO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 121.832 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003.

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	376833	08/05/1987

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

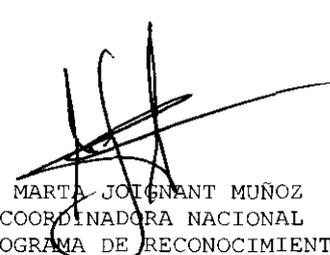
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.989
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.039
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.602
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.371
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.294

- Exonerado fallecido el 16-03-2008 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-03-2008.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOTINANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO